

Efectos del COVID 19 en el IRPF

Las diferentes medidas adoptadas con respecto al COVID-19 en los Reales Decretos publicados por el Gobierno tendrán impacto en la declaración de la renta del ejercicio 2020. Por este motivo se deben conocer los rendimientos percibidos durante este año por este motivo por parte de los contribuyentes afectados.

Analizamos las consecuencias que pueden tener las diferentes medidas adoptadas:

1. Prestaciones percibidas por ERTE

La percepción de dicha prestación no está exenta de tributar en el IRPF, sino que tiene la consideración de rendimiento del trabajo, provocando importantes consecuencias, pues puede afectar a la obligación de presentar la declaración de la Renta de 2020 y ello por cuanto **el contribuyente pasa a tener dos pagadores** (la empresa y el SEPE), con la consiguiente disminución del límite económico que determina la obligación de declarar.

Así, en lugar de los habituales 22.000 euros, dicho importe disminuye a 14.000 euros si se han cobrado más de 1.500 euros del segundo pagador. A ello debe sumarse el hecho de que las prestaciones abonadas por el SEPE apenas tienen retención de IRPF por lo que con toda probabilidad el resultado de la declaración de renta 2020 será positiva y tendrá como resultado ingresar. Para evitar esto, el trabajador puede solicitar un aumento del tipo de retención bien a su empresa si ya se ha reincorporado a su puesto de trabajo o al SEPE en caso de continuar en el ERTE.

2. Prestación extraordinaria por cese de actividad para trabajadores autónomos

La prestación percibida por los trabajadores autónomos afectados por el Coronavirus tiene las mismas implicaciones en el IRPF que tendría si se cobra la prestación por desempleo. Es decir, tributará en Renta y lo hace como un rendimiento del trabajo más.

3. Baja por enfermedad

Igualmente existen dos pagadores reduciéndose, por tanto, el límite de la obligación de declarar. En estos supuestos, y una vez transcurridos determinados días, la prestación derivada de la baja por enfermedad, ya sea consecuencia del virus o no, deja de abonarla la empresa pasando a pagarla la Seguridad Social.

Si necesita más información sobre este tema, no dude en contactar con nosotros.